

Programa de apoyo económico de AAAeIC a la investigación

SUBSIDIO ANUAL A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN ALERGIA E INMUNOLOGÍA

BASES Y CONDICIONES

Objetivos

El **objetivo** del programa será brindar apoyo económico para cubrir costos en forma total o parcial de proyectos de investigación, para profesionales que trabajan en el campo de la Alergia e Inmunología. Dada la trascendencia que tiene para la AAAeIC la formación de especialistas, se dará preferencia para la obtención de este incentivo a aquellos profesionales que se desempeñen en programas de formación de especialistas en Alergia e Inmunología en instituciones de salud dentro del ámbito geográfico argentino.

Subsidios

Se otorgarán 2 (dos) subsidios de hasta \$180.000 (ciento ochenta mil pesos argentinos) en total.

Los subsidios tendrán hasta 12 meses de duración a partir de la adjudicación del primer pago. El primer desembolso corresponderá al 30% del presupuesto total al momento de adjudicación de la beca. Los desembolsos subsiguientes se realizarán contra presentación de informe de avance (estimado a los 6 meses) del 50%, y el 20% restante contra presentación de informe final, previa aprobación del tribunal evaluador.

De manera condicionante y excluyente, cada subsidio otorgado incluye el compromiso de ser presentado en congreso anual AAAeIC correspondiente, y publicado en revista Archivos la versión final.

Postulantes

Podrán inscribir proyectos de investigación profesionales de ciencias de la salud que se desempeñen en el campo de la Alergia e Inmunología, y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Poseer título universitario de grado en Medicina.
- Poseer título de especialista en Alergia e Inmunología actualizado (preferentemente) o en el último año de su formación en la especialidad.

Categorías

Se establecen las siguientes categorías para el otorgamiento de subsidios:

a- Investigador responsable con hasta 5 años de obtenida la especialidad.

b- Investigador responsable con cinco o más años de especialista.

Inscripción

Los proyectos deberán ser presentados por un único individuo que será designado como investigador responsable y asumirá la responsabilidad científica, tecnológica y administrativa ante la AAAeIC.

El proyecto deberá contar con un director (puede ser o no el investigador responsable), cuyos méritos académicos o profesionales sean reconocidos en el área temática del proyecto.

El proyecto podrá contar con un equipo de investigación integrado por otros investigador(es), coordinador(es), colaborador(es), estadista(s), y aquellos que se consideren necesarios para llevarlo a cabo.

El investigador responsable del proyecto podrá, al momento de la inscripción, ser beneficiario de otro tipo de apoyo, lo cual deberá detallar como declaración jurada.

Los interesados deberán presentar ante la AAAeIC en los tiempos y formatos especificados, SIN EXCEPCIÓN, la siguiente documentación:

1. Formulario de inscripción: Completado en computadora y firmado de puño y letra. En los casos en que el proyecto esté integrado por un equipo de investigación el formulario deberá incluir los nombres completos, rol y firma de cada integrante.

El formulario tiene carácter de declaración jurada, implicando para el investigador responsable y su equipo, el conocimiento y aceptación de las bases y condiciones. IMPRESO.

2. Constancia que indique su vínculo con Programa de Formación en Alergia e Inmunología (si aplica), firmado por la autoridad competente (Jefe de Servicio/Director Médico). IMPRESO.

3. Fotocopia del título de grado: frente y dorso. IMPRESO.

4. Nota del Jefe de Servicio/Departamento/Programa donde se desarrollará principalmente el proyecto en el que se notifica sobre el desarrollo del mismo, indicando nombre del proyecto y del investigador responsable. IMPRESO.

Los proyectos deberán contar con el aval de la Dirección de la Institución correspondiente.

5. Constancia de aprobación del Comité de Ética. IMPRESO.

Deberán ser acompañados de nota del Comité de Ética u órgano equivalente de aprobación.

6. Proyecto de investigación. IMPRESO y DIGITAL.

El proyecto deberá adecuarse a la siguiente estructura y formato:

- a. Portada (título, nombre del Investigador Responsable, Equipo de Investigación y Director)
- b. Introducción (incluyendo Justificación y/o relevancia del estudio)
- c. Hipótesis de trabajo
- d. Objetivos
- e. Materiales y métodos
- f. Plan de trabajo
- g. Implicancias de los aportes posibles de obtener con este proyecto
- h. Presupuesto: deberá confeccionarse según los rubros permitidos para destinar los aportes de los subsidios, a saber:

- Insumos: destinados a la adquisición de material consumible, no inventariable, necesario para el desarrollo de la investigación. Ejemplos: drogas, reactivos, artículos de librería, material de laboratorio descartable, y todo aquel material consumible con un tiempo de vida útil breve. Los gastos de insumos que sean habituales en el desarrollo de la actividad de la Institución serán considerados gastos generales.
- Equipamiento especial para la realización del trabajo de investigación.
- Estudios/métodos complementarios requeridos para el desarrollo del proyecto.
- La justificación de gastos extra a los expuestos, quedará a criterio del jurado evaluador, y NO se cubrirán adicionales al subsidio total asignado.
- Los fondos no podrán destinarse a financiar sueldos, salarios, gastos de personal, compra, contratación, alquiler y/o ampliación de inmuebles.

h. Bibliografía

i. Formato:

- Fuente: tipo Arial, Courier, Geneva, Helvética, Palatino o Times New Roman.
- Tamaño 12
- Interlineado 1,5 mm. Cada sección en hoja aparte
- Márgenes 2.5 en todos los lados
- Texto justificado
- Normas de citación y referencias: formato Vancouver

7. Curriculum vitae actualizado del investigador. Ver formato sugerido. DIGITAL

8. Curriculum vitae actualizado del director. Ver formato sugerido. DIGITAL

9. Nota de aceptación del director. IMPRESO

Resumen de requisitos

| Requisito | Formato |
|-----------|---------|
|-----------|---------|

| | |
|--|-------------------|
| 1) Formulario de inscripción | Impreso |
| 2) Constancia de vínculo con Programa de especialistas | Impreso |
| 3) Fotocopia del título de grado | Impreso |
| 4) Nota de autorización del Jefe de Servicio donde se desarrollará el proyecto | Impreso |
| 5) Constancia de aprobación del Comité de Investigación –si corresponde-. | Impreso |
| 6) Proyecto de investigación | Impreso y digital |
| 7) Curriculum vitae del investigador | Digital |
| 8) Curriculum vitae del director | Digital |
| 9) Nota de aceptación del director | Impreso |

La documentación relativa a la presentación de los proyectos tendrá carácter confidencial. Se permitirá el acceso al investigador responsable y a los miembros del jurado evaluador. La presentación podrá ser observada, en tal caso se establecerá un plazo dentro del cual deberá subsanarse el error u omisión.

La admisión definitiva de los proyectos será comunicada por escrito al investigador responsable.

Cuando la presentación no cumpla estrictamente con todos los requisitos el proyecto será declarado no admisible, quedando fuera de la convocatoria.

No se aceptaran reporte de casos.

Pagos

Se realizaran pagos semestrales contra informe de avance parcial y final según lo descripto precedentemente.

Selección de proyectos

La selección de los proyectos será realizado por un **Tribunal integrado por los Prof Dres Guillermo Docena, Adrián Kahn y Jorge Álvarez, designados a tal fin por sus antecedentes académicos y de investigación**, a sugerencia del Presidente de AAAeIC y con la aceptación de la Junta Ejecutiva. En casos especiales que se requiera un evaluador externo, el Tribunal podrá solicitarlo al Presidente y Director Científico de AAAeIC. El Tribunal reportará al Director Científico y al Presidente de la AAAeIC sobre su accionar, evaluaciones y dictámenes en consecuencia.

Quedarán excluidos del tribunal los profesionales que integren el mismo servicio asistencial que los postulantes, o que formen parte de los equipos de un proyecto de investigación participante. En ese caso el Director Científico y el Presidente de AAAeIC designarán un miembro reemplazante sin conflicto de interés alguno, con similares características académicas y científicas.

Los criterios de evaluación del jurado serán:

- Contenido de conocimiento científico del proyecto.
- Evaluar originalidad e importancia de la idea o hipótesis.
- Coherencia entre hipótesis, objetivos, metodología y plan de trabajo.
- Factibilidad de realización del proyecto.
- Perspectiva de desarrollo futuro del tema.
- Relevancia sanitaria del tema.
- Antecedentes científicos del investigador y del director, según evaluación de CV.

Si el jurado lo considerara oportuno, podrá citar a reunión a los postulantes para aclarar algún aspecto concerniente al contenido o desarrollo del proyecto.

La resolución de la adjudicación de los subsidios será comunicada por escrito al Director Científico y Presidente de AAAeIC, previo a la comunicación formal del investigador responsable por parte de Secretaría AAAeIC, y posteriormente publicada en todos los medios de comunicación de la AAAeIC.

Obligaciones del Investigador Responsable

El investigador Responsable deberá cumplir con los objetivos y plazos previstos en su plan de trabajo.

El investigador responsable no podrá modificar el plan de investigación o el lugar de trabajo aprobados al momento de ser otorgado el mismo, sin previa autorización del Tribunal evaluador, que lo comunicará formalmente al Director Científico y Presidente de AAAeIC.

El investigador deberá presentar un informe semestral obligatorio ante el Tribunal evaluador, que lo comunicará formalmente al Director Científico y Presidente de AAAeIC, en el que conste la evolución del proyecto y la rendición de cuentas de acuerdo a lo especificado en el punto de las presentes bases y condiciones.

El investigador responsable deberá concurrir a las entrevistas y reuniones a que fuese convocado. El Comité Ejecutivo de la AAAeIC se reserva el derecho de citar a reunión al Investigador responsable, para conocer el estado de la investigación.

Cancelación del subsidio

La AAAeIC mediante su Comité Ejecutivo, podrá resolver la suspensión o cancelación del subsidio en las siguientes circunstancias:

- Interrupción o abandono de las tareas de investigación.
- Si los informes semestrales resultaran insatisfactorios.
- No presentación del informe semestral obligatorio.
- Falseamiento de la información proporcionada por el investigador responsable.

La resolución de suspensión o cancelación del subsidio determinará:

- El cese de pagos en caso de que existiesen cuotas pendientes de entrega.
- La posibilidad de reclamar la suma total o parcial de los fondos depositados.
- El titular del subsidio no podrá calificar en futuras presentaciones como investigador ni como participante de proyectos.

Aceptación de las bases y condiciones

Los postulantes, al inscribir sus proyectos conocen y aceptan las bases y condiciones de la presente convocatoria.

Cronograma Convocatoria Anual

***Presentación de las Bases y Condiciones, y llamado a postulación:** última semana de diciembre de cada año.

***Recepción de postulaciones:** del 1 al 10 (o día hábil inmediatamente posterior) del mes de febrero de cada año. En caso de postulación desde Interior del país, deberá enviar el material impreso por correo postal con certificación de entrega como constancia. Y el contenido digital deberá enviarse a secretaria@aaaeic.org.ar, debiendo solicitar constancia de recepción.

***Comunicación de proyectos seleccionados:** último día hábil de febrero.

***Otorgamiento de la beca y primer pago:** del 1 al 10 (o día hábil inmediatamente posterior) del mes de marzo de cada año.